



# Dirección del Trabajo capacita vía e-learning a MiPyMES para reducir informalidad laboral

La Dirección del Trabajo (DT) puso a disposición de micro, pequeños y medianos empleadores y empleadoras un curso digital para aprender normas laborales básicas cuyo incumplimiento significa incurrir en prácticas de informalidad laboral.

El curso es gratuito y está disponible en la plataforma DT MiPyME, en el link <https://mipymes.dt.gob.cl>.

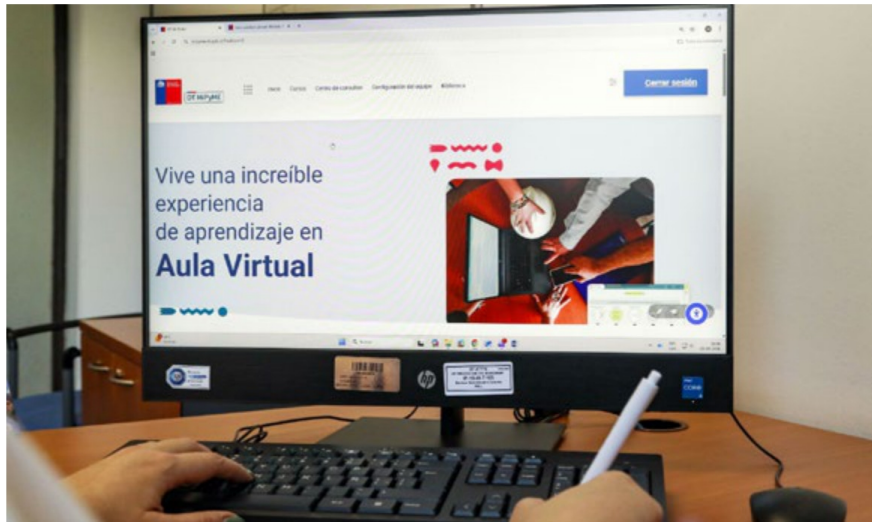
Se trata de una alternativa importante en una región como la Araucanía, donde la tasa de ocupación informal durante el último trimestre móvil enero-marzo alcanza, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), al 36,5%, con 165.161 trabajadores y trabajadoras catalogados como ocupados informales.

Para la DT, las principales infracciones que conforman una situación de informalidad laboral son: no escrituración del contrato de trabajo, no entrega de comprobante de pago de remuneraciones, uso incorrecto del registro de control de asistencia y declaración y no pago de cotizaciones previsionales.

## La DT y las Mipymes

Esta plataforma online, a cargo de la Unidad de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (UNIPYME), dependiente del Departamento de Relaciones Laborales de la DT, permite acceder a cursos sobre normativa laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, ofreciendo a este segmento empleador una oferta de educación y acompañamiento preventivo ante la infracción. Desde su creación, en el año 2024, ha matriculado en su aula virtual a 2.145 empleadores y empleadoras.

Junto con el curso sobre informalidad laboral, actualmente la plataforma



ofrece también cursos sobre la Ley Karin, el Decreto Supremo 44 (seguridad laboral), Normativa laboral y también aloja el curso de Sustitución de multas por capacitación para aquellos empleadores que han solicitado este recurso y se les ha aceptado dicha sustitución.

## Inscripción y características

Los empleadores y empleadoras pueden solicitar de forma voluntaria la matrícula para el curso de informalidad laboral en la casilla [mipyme@dt.gob.cl](mailto:mipyme@dt.gob.cl).

Aparte de su gratuidad, otra característica favorable de esta iniciativa es que se trata de un curso asincrónico. Es decir, cada alumno y alumna puede incorporarse a él en el momento en que lo decida y cumplir con la malla curricular en la medida de sus tiempos y posibilidades. Y al final del curso, luego de rendir una evaluación, recibe un certificado de participación del curso por parte de la Dirección del Trabajo.

## “Objetivo primordial de nuestro Servicio”

El Director del Trabajo, David Oddó Beas, explicó que “este curso responde a un objetivo primordial de nuestro Servicio -alineado con el objetivo

gubernamental de enfrentar la informalidad laboral- que es hacer respetar el cumplimiento de la legislación laboral, no solo a través de la aplicación de multas sino que también enseñando las normas laborales a sectores de empleadores y empleadoras que carecen del conocimiento necesario y de asesoría apropiada y necesitan de estas capacitaciones para modificar positivamente su comportamiento”.

Al describir las características específicas, la autoridad precisó que “en este curso revisaremos qué se entiende por informalidad laboral ante la Dirección del Trabajo, abordando su significado, alcances y principales implicancias normativas, con el fin de que empleadores cuenten con información clara y actualizada sobre la normativa vigente”.

El seremi del Trabajo y Previsión Social de La Araucanía, Juan Pablo Carrasco, valoró esta herramienta y señaló que “en una región donde la informalidad laboral supera el 36%, este tipo de capacitaciones gratuitas son fundamentales para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el cumplimiento de la normativa laboral y pre-

visional. Como Gobierno estamos impulsando una estrategia que combina fiscalización, acompañamiento y formación, porque queremos avanzar hacia empleos más formales, con mayor protección social y mejores condiciones para las y los trabajadores de La Araucanía”.

## Otras alternativas

David Oddó recordó,

igualmente, que el Código del Trabajo establece un tratamiento especial para los micro y pequeños empleadores en caso de que incurran en incumplimientos con sus trabajadoras y trabajadores, siempre que no arriesguen de modo inminente su vida y salud. De incurrir en otro tipo de faltas, la DT les da un plazo de, a lo menos, 5 días hábiles para corregir la infracción y así evitar la multa.

Asimismo, si una multa ha sido cursada que no sea respecto de infracciones de higiene y seguridad, el empleador o empleadora de micro y pequeñas empresas, es decir, que tenga contratados hasta 49 trabajadores y trabajadoras, puede solicitar a la DT acceder a un curso de capacitación de sustitución de la infracción, el que sí es aceptado y de ser cumplido íntegramente permitiría la sustitución de la sanción.